

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 01118 00

En atención a la solicitud que antecede, la parte interesada habrá de estarse a lo dispuesto en auto del 15 de diciembre de 2023 (fl. 318), mediante el cual se comunicó al Juzgado cuarenta y ocho (48) Civil del Circuito de esta ciudad, la imposibilidad para aceptar la orden de embargo de remanentes dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que, el proceso se terminó por pago total de la obligación el 26 de febrero de 2019 (fl. 301)

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HUERTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 016 de fecha 13 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP